



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinticinco (25) de marzo de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : COLINVERCOOP
Demandado : LILIANA PATRICIA BAHAMON SAENZ
Radicación : 2018- 00189

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de MUNICIPIO DE HOBO-HUILA, para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 163 del 08 de febrero de 2021, respecto del embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenguen la demandada LILIANA PATRICIA BAHAMON SAENZ identificada con la C.C. No. 55.167.658.

Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**